

**ESTABLECE CRITERIOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE PROFESORES POR
HORAS DE CLASE.**

SANTIAGO, 29 OCT 2010 010300

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.834 y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la docencia debe estar principalmente realizada por los académicos del cuerpo regular, sin perjuicio del aporte de los profesores por horas de clase, el cual es fundamental para el proceso formativo de los estudiantes.
- 2) La importancia de gestionar en forma eficiente la contratación de estos servidores, a fin de lograr un mejor servicio y de realizar un uso más eficiente de los recursos.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉCE que la contratación de profesores por horas de clases se realizará de acuerdo a la docencia real asignada al profesor en cada período académico. Esto corresponde a la cantidad de horas de Teoría, Ejercicios o Laboratorio (TEL) que el profesor realice.

2.- La fecha de término de los servicios de los profesores por hora de clase corresponderá al fin del período lectivo de la asignatura que imparte y la Vicerrectoría Académica gestionará la renovación de los contratados para el semestre siguiente, siempre que el profesor realice docencia en el próximo período lectivo, efectuándose los ajustes necesarios en la cantidad de horas de clases y los cambios de categoría, si procede. Esta renovación será gestionada por la Vicerrectoría Académica una vez finalizado el proceso de planeación docente del período lectivo siguiente.

3.- Será responsabilidad de la Unidad Académica Mayor, entendiéndose por tales a las Facultades, Programa de Bachillerato, Escuela de Arquitectura e Instituto de Estudios Avanzados, que contrate al profesor, asegurarse que Registro Académico cuente con la asignación de carga docente real de cada profesor, para cada período lectivo.

4.- Los profesores por hora deberán ser evaluados semestralmente. Este proceso de evaluación estará a cargo de la Unidad Académica que contrate al profesor. Dicha evaluación debe comprender, al menos, el resultado de la encuesta en el aula. En el caso de profesores que imparten asignaturas de servicio, la evaluación deberá realizarse según lo establecido en la normativa vigente. El resultado de la evaluación de cada profesor por hora determinará su continuidad como docente, a fin de asegurar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

5.- Las nuevas contrataciones se realizarán hasta un mes después de finalizado el proceso de planeación docente para cada período lectivo. La fecha de término de servicios, indicada en la propuesta de asunción de funciones, debe ajustarse a la fecha del fin del período lectivo correspondiente y debe ser por las horas reales de docencia programadas para dicho período.

6.- El costo total de remuneraciones de profesores por hora debe ajustarse a lo destinado en el presupuesto en ese ítem en cada Unidad Académica.

7.- Los cambios de categoría de los profesores por horas se harán efectivos en conjunto con el proceso de renovación de contratos. Con este propósito dichos cambios de categoría deberán ser informados a la Vicerrectoría Académica a más tardar un mes antes del fin de cada período lectivo.

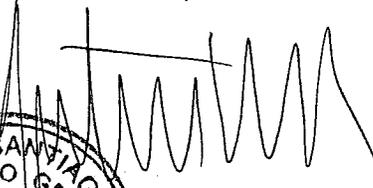
8.- Cualquier situación no prevista en esta normativa será resuelta por el Vicerrector Académico a solicitud del Decano de la Facultad, Director del Programa de Bachillerato, la Escuela de Arquitectura o Instituto de Estudios Avanzados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID. RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 2. V.R.A.
- 7. Decanos Facultades
- 7 Vicedecanos de Docencia Facultades
- 35. Directores Departamentos Académicos
- 2. Director Escuela de Arquitectura
- 2. Director Programa Bachillerato
- 1. V.R.G.D.E.
- 1. V.R.A.E.A.
- 1. V.R.I.D.
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Depto. Finanzas
- 1. Dirección de Docencia
- 1. Registro Académico
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

JMZ/FKA/clp